# NOTA INTERNA

**DOC N° 114 /2024**

| | | |
|---|---|---|
| **Para** | : | Secretaria General |
| **De** | : | Dirección Operativa de Contrataciones. |
| **Ref.** | : | Proforma de Resolución – ADENDA N° 2 – Licitación Pública Nacional N° 07/2022 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 411.912. |
| **Lugar y Fecha** | : | Villa Elisa, 18 de marzo de 2024. |

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada por la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, mediante Memorándum GPT/CB/026/2024 de fecha 09 de noviembre de 2023, con la firma **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., Contrato PR/DL N° 301/22,** en el marco de la **LPN N° 07/22** para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 411.912.,** suscrito en fecha 30 de junio de 2022.

Que, el Contrato PR/DL N° 301/22 de fecha 30 de junio de 2022, suscrito con la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURIMO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2022 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 411.912, establece una vigencia de 18 (dieciocho) meses contados desde la firma por ambas partes;

Que, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.937.000.000 (guaraníes mil novecientos treinta y siete millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 2.699.455.000 (guaraníes dos mil seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche;

Que, por Resolución PR/EJ N° 558/23 de fecha 22 de diciembre del 2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO PR/DL N° 301/22 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022 PARA EL"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR" ID N° 413.889, a fin de ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2024 y ampliar el monto total máximo del Contrato PR/DL N° 301/22 por el valor de ₲ 51.750.000 (guaraníes cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, por medio del Memorándum GPT/CB/026/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita ampliar las cantidades máximas del presente contrato conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Máxima según Contrato | Precio Unitario | Monto Total | Cantidad Adenda | Adenda del Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Transporte del personal ida y vuelta de Mauricio José Troche a Villarrica. | Unidad | 2.701 | 955.000 | 2.579.455.000 | 86 | 82.130.000 |

Que, la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, solicita a su vez solicita la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio del 2024, teniendo en cuenta la importancia de seguir contando con el servicio de transporte, mientras se esté gestionando una nueva licitación para continuar con dicho servicio;

Que, por Nota DOC N° 157/24 de fecha 18 de marzo de 2024 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.;

Que, según Nota de fecha 18 de marzo de 2024, la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., da su conformidad para la ampliación del Contrato PR/DL N° 301/22;

Que, la Dirección Jurídica de PETROPAR mediante Nota Interna DJU 50/213/2024 de fecha 18 de marzo de 2024 expresa lo siguiente: "la Dirección Jurídica cumple en remitir nuevamente estos antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), para que por su intermedio se ponga a consideración de la



La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

# NOTA INTERNA

Presidencia, la efectiva implementación de la Adenda N°2, al Contrato PR/DL/301/2022, de conformidad y con los alcances expuestos.";

Que, por medio de la Nota Interna DOC N°114/24 de fecha 18 de marzo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...;

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la resolución de la presidencia, se dará el trámite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente,

**C.P. HECTOR FABIAN SALINAS**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

HS/lm

EXPEDIENTE N° DOC-114
Fecha: 19-03-24 Hora 13:45
Fojas: 2 ejemplares de Adenda
Firma:
Lic Paola Ruiz Díaz
Mesa de Entrada-Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

Lic. Paz Alarcón
Dpto. Técnico - Secretaría General
PETROPAR
14:55
19/03/24

Lic Paola Ruiz Díaz
Mesa de Entrada-Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR



La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.